



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº785 /11

Sucre, 14 de octubre de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO Nº 0893 de 26 de agosto de 2011 (remite los antecedentes que hacen al Contrato Administrativo 219/2011) y la nota CITE DESPACHO No. 01064 de 04 de octubre de 2011 (la representación a la Resolución No. 664/11) emitidas por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal de Sucre, al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, los antecedentes que hacen al proceso de Contratación para la ADQUISICION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE SONQO CHIPA" D-6 y la representación en contra de la Resolución No. 664/11, para su tratamiento y consideración de la referida Resolución y del Contrato Administrativo Nº 219/2011, conforme a las normas y procedimientos establecidos.

Que, el Sub Alcalde del D-6, mediante Nota Sub Alcaldía D-6 Nº 506/2011 de 14 de junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Adquisición Tuberías y Accesorios Distribución de Agua Potable Sonqo Chipa" D-6, con un Precio Referencial de Bs. 179.953, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, la CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 076/2011 de 01 de agosto de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "Adquisición Tuberías y Accesorios Distribución de Agua Potable Sonqo Chipa" D-6, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 01 de agosto de 2011 en SICOES con Código Interno 209/11, CUCE: 11-1101-00-260161-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 179.953,00.- designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 223/11 de 04 de agosto de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) proponente interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 08 de agosto de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite Nº 320/11 de fecha 8 de agosto y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "ADQUISICION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE SONQO CHIPA" D-6, con un costo de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 178.852,00) a la Empresa Constructora DISMAT S.R.L., con un plazo de entrega de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Proyecto "Adquisición Tuberías y Accesorios Distribución de Agua Potable Sonqo Chipa" D-6, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 08 de julio de 2011, con Prev. Nr.º 09578, Categoría Programática 32 0004 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 345 "Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos" con un total autorizado de Bs. 180.000.00.- (CIENTO OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según descripción del Proyecto, "Adquisición Tuberías y Accesorios Distribución de Agua Potable Sonqo Chipa" D-6, consiste en la adquisición de tuberías y accesorios para la distribución de agua a la comunidad de Sonqo Chipa, con el objetivo de dotar de agua potable, que en la actualidad cuenta con tres tanques de almacenamiento y se requiere la línea de distribución de la red principal. La comunidad como contraparte ejecutará



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4
RAM 785/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

la excavación y tendido de la tubería, para este modo mejorar la calidad de vida de todos los pobladores de la comunidad. El proyecto comprende la Adquisición de tuberías de PVC E-40 con los diámetros de 2", 1 ½" y 1"; la adquisición de limpiador y pegamento para PVC, para la buena colocación de las tuberías y la adquisición de accesorios para la instalación de cámaras de inspección.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 219/11** para la ejecución del proyecto **"Adquisición Tuberías y Accesorios Distribución de Agua Potable Sonqo chipa"** D-6, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 061 a fs.136
Certificación Presupuestaria a fs. 054
Especificaciones Técnicas a fs. 015
Certificación de Uso del Suelo a fs. 043
Descripción del Proyecto a fs. 049
Matrícula de Comercio FUNDEMPRESA a fs. 277
Número de Identificación Tributaria a fs. 278
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 225
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 275
Poder de representante Legal a fs. 272
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 273

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, el proyecto **"Adquisición Tuberías y Accesorios Distribución de Agua Potable Sonqo Chipa"** D-6, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 055
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 059
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 060
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 137
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 139
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 247
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 255
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 249
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 256
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 245
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 140 a fs.244

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 2 (**Salud**), inc.xii, que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH para: **"Provisión y calidad del agua y conservación de fuentes de agua, INCLUYE MATERIALES, equipamiento y promoción"**.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 14 de octubre de 2011, realizada en Distrito Municipal -2 (Coliseo Edgar Cojintos), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Legal No. 0109/11, emitido por Asesoría General del Pleno, con relación a la representación realizada por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que hace a la Resolución No. 664/11 de 07 de septiembre de 2011, que RECHAZÓ la suscripción del Contrato Administrativo No. 219/2011, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa DISMAT S.R.L. representada por el Sr. Luis Alberto López Galarza, para la "ADQUISICION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE SONQO CHIPA" D-6, por el monto total de Bs. 178.852,00 y un plazo de 15 días, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECONSIDERAR y ABROGAR la Resolución No. 664/11 de 7 de septiembre de 2011, dejando sin efecto la misma, en base al art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, y APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo No. 219/2011, a través de la presente Resolución y cuyo texto se refleja en la parte resolutive de la presente disposición, respectivamente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 1
RAM 785/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° **ABROGAR** y dejar sin efecto legal, la Resolución No. 664/11 de 7 de septiembre de 2011, en base a la representación realizada y las normas establecidas para el efecto.

Art. 2° **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 219/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jimenez Rivero y Lic. Isidoro García Carballo, en sus condiciones de H. Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Coordinador General, por otra parte la Empresa **DISMAT S.R.L.**, representado legalmente por el Sr. Luis Alberto López Galarza, para la: "**Adquisición de Tuberías y Accesorios Distribución de Agua Potable Sonqo Chipa D-6**" y demás ítems y características técnicas consignados en la Propuesta Económica, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 178.852,00 (BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100)** y con un plazo de entrega de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta, conforme al siguiente detalle (fs. 216):

ITEM	DETALLE DE BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. Bs.	PRECIO TOTAL Bs.
1	Tubería PVC DN 2" Esquema 40	Pza.	1.160	111,00	128.760,00
2	Tubería PVC DN 1 1/2" Esquema 40	Pza.	100	83,00	8.300,00
3	Tubería PVC DN 1" Esquema 40	Pza.	262	52,00	13.624,00
4	Limpiador para PVC	LT	170	56,00	9.520,00
5	Pegamento para PVC	KG	170	66,00	11.220,00
6	Abrazadera DN 2" x 1/2"	Pza.	25	23,00	575,00
7	Llave paso Bronce DN 1 1/2"	Pza.	1	165,00	165,00
8	Llave paso Bronce DN 2"	Pza.	13	280,00	3.640,00
9	Niple Hexagonal FG DN 1 1/2"	Pza.	2	15,00	30,00
10	Niple Hexagonal FG DN 2"	Pza.	26	27,00	702,00
11	Unión Conversal FG DN 1 1/2"	Pza.	2	49,00	98,00
12	Unión Universal FG DN 2"	Pza.	26	83,00	2.158,00
13	Cinta Teflon DN 3/4"	Pza.	20	3,00	60,00
				TOTAL Bs.	178.852,00

Art. 3° **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y asimismo disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 4° La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Sub Alcaldía D-6 y Coordinación General del Gobierno Municipal de Sucre.

Art. 5° La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los bienes adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

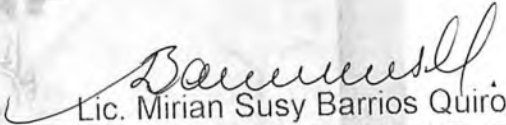
Página 4 de 4
RAM 785 11

- Art.6º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado los bienes, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.
- Art.7º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H.CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**